

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00078 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante¹ cumple con los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho **DECRETA:**

1.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra MARTIN ALBERTO MAURICIO SUAREZ PINZON, que cursa en el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, (Juzgado de origen 15 Civil Municipal de Bucaramanga), bajo el radicado No. 68001400301520160018801.

2.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo de ITALCOL S.A. Contra MARTIN ALBERTO MAURICIO SUAREZ PINZON, que cursa en el Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado No. 680014003010200007300.

3.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo de TAXCENTER S.A.S. Contra MARTIN ALBERTO MAURICIO SUAREZ PINZON, que cursa en el Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, (Juzgado de origen 12 Civil Municipal de Bucaramanga), bajo el radicado No. 68001400301220180077401.

4.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Contra MARTIN ALBERTO MAURICIO SUAREZ PINZON, que cursa en el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, (Juzgado de origen 16 Civil Municipal de Bucaramanga), bajo el radicado No. 68001400301620180099701.

5.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo de BANCO CORPBANCA S.A. Contra MARTIN ALBERTO MAURICIO SUAREZ PINZON, que cursa en el Juzgado Primero (1) Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, (Juzgado de origen 5 Civil del Circuito de Bucaramanga), bajo el radicado No. 68001310300520170003501.

6.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo de JOSÉ RAÚL NIÑO MERCHAN Contra MARTIN ALBERTO MAURICIO SUAREZ PINZON, que cursa en el Juzgado Segundo (2) Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, (Juzgado de origen 7 Civil del Circuito de Bucaramanga), bajo el radicado No. 68001310300720170003101.

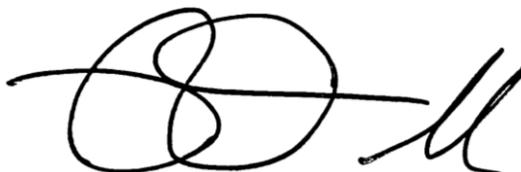
¹ Archivo digital "16SolicitudEmbargoRemanentes".

7.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. Contra MARTIN ALBERTO MAURICIO SUAREZ PINZON, que cursa en el Juzgado Segundo (2) Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, (Juzgado de origen 12 Civil del Circuito de Bucaramanga), bajo el radicado No. 68001310301220160019301.

Limítese cada una de las medidas a la suma de **\$750.000.000,00.**

De conformidad con el inciso 2º del artículo 599 ya visto, y con el fin de no hacer más gravosa la situación de la parte ejecutada, se limita el decreto de otras medidas cautelares hasta tanto no se acredite la efectividad de las anteriores.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a horizontal line and a smaller, more fluid signature.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1196f368c5db944f911fe1f89dddaf3db40004368c97c37001bd724e204ee3**

Documento generado en 14/10/2022 04:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>